

# EL MARQUESADO DEL ZENETE, UN MODELO DE IMPLANTACIÓN CASTELLANA EN EL REINO DE GRANADA

The Marquis of the Zenete, a Castilian model in the Kingdom of Granada

JOSÉ M.<sup>a</sup> MARTÍN CIVANTOS \*

Aceptado: 16-4-2004.

BIBLID [0210-9611(2003-2004); 30; 371-400]

## RESUMEN

El Marquesado del Zenete se sitúa en la cara Norte de Sierra Nevada y se extiende desde sus cumbres, al Sur, hasta las de la Sierra de Baza, al Norte, quedando en medio de ambas el amplio valle del Zalabí. La implantación del nuevo poder cristiano en el que de manera inmediata pasará a ser Marquesado del Zenete se plasma fundamentalmente en el castillo-palacio de La Calahorra, construido en un nuevo estilo, el renacentista, pero sin duda con la voluntad de ser un auténtico castillo feudal. En el se resume el modelo de implantación de los castellanos en el Zenete y, en buena medida, de los señoríos del Reino de Granada. En el igualmente se manifiestan las contradicciones de una sociedad que va quedándose anclada en comparación con un mundo exterior en evolución hacia el capitalismo.

**Palabras clave:** Implantación castellana, organización del territorio, poblamiento, mudéjares, moriscos, Zenete.

## ABSTRACT

The marquis of the Zenete is located in the North face of Sierra Nevada mountains and it is extended from the top of those mountains, in the South side, to the Sierra de Baza mountains, in the North. In the middle, the wide Zalabi's valley is placed. A new Christian power was implanted on this territory. Immediately, it became the Marquis of the Zenete, which is represented by the castle-palace of La Calahorra, built in a new style, the Renaissance style. However, it expected to become an authentic feudal fortress. The model of implant of the Castilian people is summarized in the Zenete region and, also, the model of Granada's manors. There, it is shown some contradictions of a society which is remained more and more underdeveloped compared to an external world, which is developing to the capitalism.

**Key words:** Castilian implant, organization of the territory, settlement, mudéjares, moriscos, Zenete.

\* Dpto. de Historia Medieval. Universidad de Granada.

El Marquesado del Zenete se sitúa en la cara Norte de Sierra Nevada y se extiende desde sus cumbres, al Sur, hasta las de la Sierra de Baza, al Norte, quedando en medio de ambas el amplio valle del Zalabí. Al Este limita con la provincia de Almería y, al Oeste, con la Hoya de Guadix. Es una comarca pequeña, que oscila entre los 3.000 m y los 1.000 m de altitud. La constituyen ocho pueblos que son, de Oeste a Este: Jérez del Marquesado, Lanteira, Alquife, Aldeire, La Calahorra, Ferreira, Dólar y Huéneja.

La implantación del nuevo poder cristiano en el que de manera inmediata pasará a ser Marquesado del Zenete se plasma fundamentalmente en el castillo-palacio de La Calahorra, construido en un nuevo estilo, el renacentista, pero sin duda con la voluntad de ser un auténtico castillo feudal. En su exterior es una fortaleza inexpugnable, ejemplo de las innovaciones técnicas de la época aplicadas a la arquitectura militar. Interiormente es un palacio, una de las joyas del renacimiento en España<sup>1</sup>. Es, sin duda, una obra de un marcado gusto italianizante en cualquiera de sus dos facetas, claramente influenciada por la arquitectura medicea. En él se resume el modelo de implantación de los castellanos en el Zenete y, en buena medida, de los señoríos del Reino de Granada. En él igualmente se manifiestan las contradicciones de una sociedad que va quedándose anclada en comparación con un mundo exterior en evolución hacia el capitalismo.

Frente a las formas de ocupación y explotación del espacio en la costa de Granada, cada vez mejor conocidas gracias a extensos trabajos de investigación realizados en los últimos años<sup>2</sup>, el interior del reino quedará en su mayor parte al margen de estos cambios. Como en la costa, la conquista benefició fundamentalmente a los hombres de guerra

1. Sobre el mismo véase ZALAMA, Miguel Ángel: *El Palacio de La Calahorra*. Granada, 1990; MORA-FIGUEROA, Luis de: *Glosario de Arquitectura defensiva militar*. Cádiz, 1996; MARTÍN GARCÍA, Mariano, BLEDA PORTERO, Jesús y MARTÍN CIVANTOS, José M.ª: *Inventario de arquitectura militar de la provincia de Granada (ss. VIII-XVIII)*. Granada, 1999, pp. 115-118 y MARTÍN CIVANTOS, José M.ª: *El Zenete (Granada) en época medieval: poblamiento y organización del territorio*. En prensa.

2. MALPICA CUELLO, Antonio: *Medio físico y poblamiento en el delta del Guadalfeo. Salobreña y su territorio en época medieval*. Granada, 1996, pp. 241 y ss.; del mismo: *La costa de Granada en época medieval. Poblamiento y territorio*. Granada, 1990; del mismo: "Motril y la repoblación de la costa de Granada (1489-1510)", *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI (1982-1983), pp. 169-206; FÁBREGAS GARCÍA, Adela: *Producción y comercio de azúcar en el Mediterráneo medieval. El ejemplo del Reino de Granada*. Granada, 2000.



—en este caso al cardenal Don Pedro de Mendoza— y “el territorio fue fragmentado por la presencia de señores territoriales que tenían como guía el máximo aprovechamiento de sus riquezas...”<sup>3</sup>. Sin embargo, las diferencias son evidentes y la forma en la que se plasmará la obtención de ese máximo beneficio también.

Es muy abundante la documentación conservada del señorío creado por los Reyes Católicos tras la conquista. En su mayor parte se encuentra en la sección Osuna del Archivo Histórico Nacional y en la Chancillería de Granada y ha sido en buena medida editada y parcialmente estudiada en diversos trabajos<sup>4</sup>. No vamos por ello a hacer un estudio documental ni una edición de estas fuentes. Creemos sin embargo fundamental adentrarnos en el fenómeno de la conquista y la implantación castellana como un hecho de especial trascendencia histórica que ha de darnos necesariamente algunas de las claves para comprender el Zenete actual. Por otra parte, la documentación castellana hasta la expulsión de los moriscos es esencial para el conocimiento de la realidad del reino nazarí en su última etapa. A lo largo de este trabajo trataremos de establecer cuáles son los principales cambios y continuidades después de 1490 para también, de esa manera, intentar establecer hasta qué punto pueden sernos útiles sus documentos para la etapa anterior.

## 1. LA CONQUISTA

Durante la Guerra de Granada se producen diversas cabalgadas en el territorio del Zenete cuyo alcance y número exacto no nos es posible determinar. Conocemos algunas de estas incursiones por la probanza del pleito sobre jurisdicción y términos establecido entre la ciudad y

3. MALPICA CUELLO, Antonio: *Medio físico...*, p. 241.

4. Ver entre otra bibliografía citada en este trabajo GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado del Cenete (1490-1523)*. Tesis doctoral inédita; ARIAS ABELLAN, Jesús: *Propiedad y uso de la tierra en el Cenete*. Granada, 1984; ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina, MARTÍNEZ RUIZ, Juan, ESPINAR MORENO, Manuel, y RUIZ PÉREZ, Ricardo: *El Marquesado del Cenete. Historia, toponimia y Onomástica según documentos árabes inéditos*. Granada, 1986; ESPINAR MORENO, Manuel: *Aldeire en un documento árabe. Población y agricultura*. Granada, 2000; RUIZ PÉREZ, Ricardo y RUIZ PÉREZ, Rafael: *La repoblación de Dólar después de la expulsión de los moriscos (1571-1580)*. Granada, 1985; ESPINAR MORENO, Manuel, RUIZ PÉREZ, Ricardo y RUIZ PÉREZ, Rafael: *Documentos para el estudio del Marquesado del Cenete (1462-1542)*. Granada, 1985.

concejo de Guadix y los marqueses del Zenete<sup>5</sup>. A los testigos se les pregunta “si saben (...) si tienen las villas del Cenete termino distinto y apartado de Guadix, de Baga e de Gor (...) y si por estos limites se daban los rastros en tiempos de moros”. El testigo número quince dijo que “en el dicho tiempo de moros, viviendo este testigo en el dicho lugar de la Calahorra se dixo (...) un dia que el adelantado de Cazorla habia entrado en el lugar de Lanteyra del dicho Cenete e que lo habia robado e tomado lo que avia podido e que se habia salido (...). Como se dixo el alcaide del dicho lugar de la Calahorra que se llamaba Zorni mando a pregonar que toda la gente de los lugares se juntasen e saliesen a buscar el dicho adelantado (...) porque yban fasya Guadix...”.

El testigo número dieciocho afirmó “que seyendo de edad de quinze o diez e seys años vino nueva al dicho lugar de Laroles como ciertos cristianos de Ubeda avian entrado en el dicho lugar e tomado ciertos moros y por el puerto de la Ragua habian pasado al Cenete”. Esta incursión debe referirse al año 1486-87 ya que la probanza es de 1539 y el morisco tiene sesenta y ocho años.

Según el testigo número veinticinco, en 1489 los cristianos de Quesada pasaron a la Alpujarra y de allí al Zenete atravesando el puerto del Lot. Diego el Cadí, testigo número veinte dijo que “en tiempo de moros, estando este testigo en el dicho lugar d’Elquif llegó la noticia de que los cristianos habian entrado en los términos del dicho Zenete tomando ciertas yeguas e que se las llevaron (...) por la noche asta el lugar de Alcudia. Otro dia Alonso de Hita e otros cristianos con el Adelantado de Quesada avian entrado en el puerto de la Ragua, e captivado dos moros qu’el uno era tio de este testigo, e otro que venían con pasas del Alpujarra (...) E que estando en tiempo de moros su padre d’este testigo e otros dos moros que con el estaban en la sierra d’Elquif con su ganado (...) los cristianos avian entrado en los términos del Qenet captivando a uno d’ellos”. Las fechas de las cabalgadas deben ser iguales a las anteriores (1486-89) porque el testigo tenía diez años cuando ocurrieron y en el momento de la probanza tiene sesenta. Sin embargo, no sabemos si se refieren a las mismas incursiones descritas por los testigos anteriores ni cuáles son las fechas exactas.

Todavía en el año 1489 se produce alguna cabalgada en tierras del Zenete proveniente del cerco de Baza<sup>6</sup>. La primera fue encabezada por

5. Ar.Ch.Gr. 3-955-6 sin fol.

6. A.G.S. Registro General del Sello 803, fol. 514. Provisión del 18 de marzo de 1490 en Sevilla y A.G.S. R.G.S. 1490, marzo, fol. 514, citas de GÓMEZ LORENTE,

Lope Sánchez de Valenzuela y Diego de Cervantes, vecinos de Baeza, a La Calahorra. En la segunda, a cargo de Antonio de la Cueva, Francisco de Bazán y Hernán Pérez del Pulgar, fueron vencidos los “once” alcaides del Zenete. En esta ocasión fueron conducidos por un converso, Lorenzo de Baza, antes llamado Aben Magriz, “que se había tornado christiano e avia entrado en los términos del zenete con otros cristianos a saltar”.

El 4 de diciembre de 1489 se rinde la ciudad de Baza y, con ella, El Zagal con todos los territorios bajo su control que incluían Guadix y Almería. Efectivamente, tras la caída de Baza se sucederán las de todos los territorios orientales de manera inmediata. Aunque las versiones son algo diferentes, según Mártir de Anglería la rendición del Zenete, o al menos de una parte de él, se produciría más o menos el 17 ó 18 de diciembre de 1489. Con la participación de sus gobernadores y de Yahya al-Nayyar se rindieron sus fortalezas al conde de Tendilla mientras el propio Mártir estaba con los reyes en Tabernas camino de Almería<sup>7</sup>. Las capitulaciones establecidas con las alquerías del Zenete no se han conservado pero debieron de ser iguales a las de Almería. En cualquier caso fueron magnánimas debido a la forma de rendición y al deseo de acabar pronto la guerra. Entre otras cosas se mantuvieron el régimen tributario nazarí y sus propios jueces y legislación.

## 2. LA CREACIÓN DEL MARQUESADO DEL ZENETE

En la guerra civil castellana entre Juana e Isabel, Don Pedro González de Mendoza tomó partido por la segunda tras la muerte del rey atrayendo consigo a los principales miembros de su casa y a una parte de la nobleza castellana. Este apoyo lo unirá definitivamente a los monarcas y supondrá su encumbramiento absoluto que culminará con la concesión de la cátedra arzobispal de Toledo.

Don Pedro participó activamente en la Guerra de Granada aportando sus propias tropas al mando de su hermano el adelantado de Cazorla

---

Manuel: *El Marquesado...*, vol. II, p. 117 y 245 y DURÁN Y LERCHUNDÍ, J.: *La toma de Granada y los caballeros que concurrieron a ella*. Tomo II, pp. 293-299.

7. ANGLERÍA, Mártir de: *Epístolas*. LÓPEZ DE TORO, José (ed.): *Documentos Inéditos para la Historia de España*. Tomo IX. Madrid, 1953, pp. 139-140. Para una interpretación más completa remitimos al trabajo de GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, pp. 247 y ss.

y prestando dinero a los reyes. Como recompensa recibirá parte de las villas del Zenete. El 30 de marzo de 1490 los monarcas donan al cardenal las villas de Aldeire, La Calahorra, Ferreira y Dólar. Al mes siguiente, el 10 de abril, su señorío se verá incrementado con la donación de Jérez con el lugar de Alcázar, Lanteira y Alquifè previamente desgajadas del concejo de Guadix y elevadas a la categoría de villas. Con ellas fundó un mayorazgo que legó a su primogénito Don Rodrigo Diaz de Vivar y Mendoza, justo un año después, el 3 de marzo de 1491. Efectivamente, Don Pedro, arzobispo de Toledo, tuvo tres hijos que logró legitimar, primero por parte de los Reyes Católicos y luego de los Papas Sixto IV e Inocencio VIII. Esto le permitirá transmitir en herencia bienes libres no vinculados a ninguna de sus iglesias. Una vez acabada la guerra, en 1492, Don Rodrigo recibirá una nueva merced, la villa de Huéneja junto con el título de marqués del Zenete<sup>8</sup>.

Es evidente que la primera razón para la creación del señorío es la compensación al cardenal Mendoza por los servicios prestados<sup>9</sup>. De hecho, el Zenete es posiblemente la primera donación que los Reyes Católicos realizan del territorio del reino de Granada junto con el señorío de la Sierra de Grazalema donado al duque de Cádiz<sup>10</sup>. Sin embargo, cabe preguntarse por qué se donan precisamente estas tierras, es decir, si existía una política señorial por parte de los Reyes Católicos y a qué criterios respondía.

A nuestro juicio parece claro que sí había una política y una cierta planificación, aunque los criterios no queden siempre claros. Se ha sugerido la idea de que los señoríos del reino de Granada se localizan en áreas política y militarmente marginales, que eran las mismas tierras que los conquistadores castellanos habían dispuesto como residencia de los andalusíes vencidos<sup>11</sup>. Sin embargo, esta hipótesis no deja de plantear problemas, principalmente porque los señoríos no fueron los únicos

8. GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, pp. 74-76, 83-93, 220-221 y 267-277.

9. Según E. Pérez Boyero esta donación se hace exclusivamente por motivos económicos, para satisfacer la deuda de 22 millones de maravedíes contraída con el prelado. PÉREZ BOYERO, Enrique: "Los señoríos y el mundo rural", en PEINADO SANTAELLA, Rafael G. (ed.): *Historia del Reino de Granada, I. De sus orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada, 2000, pp. 567-610, p. 573.

10. SORIA MESA, Enrique: *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Granada, 1997, p. 49.

11. RUIZ POVEDANO, José M<sup>a</sup>: "Consideraciones sobre la implantación de los señoríos en el recién conquistado Reino de Granada", en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval. II*. Córdoba, 1978, pp. 357-373, p. 365.

lugares poblados por mudéjares o, si se prefiere, no todos los lugares poblados por mudéjares fueron entregados a los nobles. En este sentido, no se puede decir que exista una voluntad de reordenación del poblamiento ni de la población. Es cierto que hay movimientos y expulsiones de población, pero esta circunstancia respondió más a la propia dinámica de la conquista o, en el caso concreto de las ciudades, a la necesidad de controlar centros neurálgicos que además estaban defendidos y amurallados.

Por su parte, J. E. López de Coca ha señalado que la política de creación de señoríos se realizó a partir de aquellos territorios que eran independientes de las ciudades, territorios que a su vez fragmentaron al otorgarlos a la nobleza. Esta política funcionaría “como un instrumento más para provocar una ruptura en la organización político-social de los mudéjares granadinos y asegurarse así su sujeción”<sup>12</sup>.

Además de este motivo, a juicio de E. Pérez Boyero “otros dos factores más condicionaron la distribución geográfica de los señoríos en el reino granadino: por un lado, la política nobiliaria seguida por doña Isabel y don Fernando desde que accedieron al trono de Castilla y, por otro, las capitulaciones suscritas por ellos con el último emir granadino, Boabdil”<sup>13</sup>. Respecto al primero de los puntos, este autor sigue a M. A. Ladero Quesada en su afirmación de que “el objetivo principal” era no romper el equilibrio de fuerzas establecido en Castilla. Por esa razón, “los Reyes evitaron otorgar nuevos señoríos de importancia: los que concedieron en el Reino de Granada, después de la conquista, eran pequeños y pobres”<sup>14</sup>.

Sobre esta misma idea de la pobreza de “las villas y lugares que recibe la nobleza castellana” volverá a insistir E. Pérez Boyero<sup>15</sup>. Esto, sin embargo, entra en contradicción con la imagen del reino nazarí de Granada como un territorio altamente productivo —gracias fundamentalmente a la agricultura de regadío—, cuyos habitantes soportaban una elevada fiscalidad. El propio M. A. Ladero Quesada describe este “duro fisco” y las abultadas rentas recaudadas por los reyes nazaríes en com-

12. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: “Los señoríos del Reino de Granada (1490-1568). Introducción a su estudio”, en SARASA SÁNCHEZ, E. y SERRANO MARTÍN, E. (eds.): *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*. Zaragoza, 1993, I, pp. 129-173, p. 141-142.

13. PÉREZ BOYERO, Enrique: “Los señoríos...”, p. 581.

14. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Los Reyes Católicos: La Corona y la unidad de España*. Valencia, 1989, pp. 150-151.

15. PÉREZ BOYERO, Enrique: “Los señoríos...”, p. 585.



paración con Castilla<sup>16</sup>. El propio Zenete, como tendremos oportunidad de ver, es un ejemplo en este sentido. De hecho, en este caso debería aducirse lo contrario y pensar que este territorio se concedió al cardenal precisamente por su riqueza.

Además de este motivo, la creación del señorío debe de ponerse en relación con la voluntad de los reyes de controlar el territorio y sus poblaciones. En este sentido, C. Trillo afirma que tendría que ver con la presencia de la abrupta zona montañosa de la Alpujarra en la cara Sur de Sierra Nevada<sup>17</sup>. Efectivamente, el Zenete es zona de paso y tiene una fluida comunicación a través de varios puertos serranos transitados a pesar de la altitud y de la presencia de nieve. Aquí también se cumpliría la hipótesis de E. López de Coca, ya que se trata de un territorio que tiene una entidad propia desde época andalusí, con una cierta autonomía respecto a Guadix que se refleja en la documentación y en la estructura del poblamiento<sup>18</sup>.

El deseo de controlar el territorio es evidente pero, paradójicamente, en la cara Norte de Sierra Nevada no se establecen guarniciones militares al igual que en otras zonas del reino como las villas de la frontera. Tampoco el cardenal ni el primer marqués tienen una fuerza de choque capaz de controlar el territorio más allá de la presencia de algunos soldados al cargo de la fortaleza y con la función casi exclusiva de hacer efectiva la jurisdicción. Más bien parece que tras la capitulación hay un acuerdo tácito de las aljamas de aceptación de la nueva autoridad, con la que de hecho, en el fondo no mantendrán una relación muy diferente a la que tenían con el Estado nazarí. Esto no quiere decir que no cambiaran cosas, ni que la sociedad andalusí, ni en concreto la nazarí, tuvieran estructuras de tipo feudal. Esto explicaría también en parte la aparente docilidad de los mudéjares y moriscos. "...Precisamente uno de los factores que aceleraron algunas capitulaciones fue el convencimiento de que la arbitrariedad fiscal de época nazarí cesaría. En la mente de un mudéjar granadino la consideración de lo que significaba vasallaje y prestación de servicios era muy distinta a la que podía tener un castellano..."<sup>19</sup>. Volveremos sobre estas cuestiones más adelante.

16. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "El duro fisco de los emires", *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pp. 321-334; del mismo: Granada después..., pp. 24 y ss. y 311 y ss.

17. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: "La implantación castellana en la Alpujarra. Análisis de una política señorial en el reino de Granada", *Hispania*, 181 (1992), pp. 397-432, p. 405.

18. MARTÍN CIVANTOS, José M<sup>a</sup>: *El Zenete...*, en prensa.

19. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *Granada después...*, p. 327.

Las formas de implantación castellanas en este territorio fueron marcadas por el cardenal, entre los años 1490-1492 y, sobre todo, su hijo. Sin duda, la figura del primer marqués del Zenete, Don Rodrigo Díaz de Vivar, fue singular<sup>20</sup>. Sus biógrafos coinciden en calificarlo como un “hombre inadaptado hasta sus máximas consecuencias”, siempre conflictivo, que vivió sin dificultad mientras su padre, el cardenal Mendoza, garantizó su seguridad y su mantenimiento. Nunca renunció a nada ni se amedrentó por problema alguno, ni siquiera ante la reina, hasta el punto de colocar en su palacio de La Calahorra una inscripción en la que se leía: “dicha fortaleza se labró para guarda de los caballeros a quien los reyes quisieran agraviar”.

Su educación junto a su padre fue, sin duda, buena. Prueba de ello es su biblioteca, con más de seiscientos volúmenes. En ella se podían encontrar ejemplares de las obras de Erasmo, Vitrubio o Alberti. Viajó a Italia seguramente en dos ocasiones: la primera posiblemente tras la muerte de su primera esposa en 1497 y la segunda tras casarse con Doña María de Fonseca. Sin embargo, a pesar de estos datos y del propio hecho de la construcción del palacio, sería difícil decir si Don Rodrigo fue más un hombre del Renacimiento o un caballero medieval defensor de sus feudos e intereses por encima, incluso, de los de la propia Corona.

Las mayores agitaciones en el Zenete se produjeron poco después de la rendición, en la sublevación de 1490, cuando los mudéjares de Guadix y otros lugares se alzaron animados por Boabdil, mientras el intentaba recuperar Salobreña. Los musulmanes fueron aplastados y se les dio orden de “salir de aquellas tres 9íbdades (Baza, Guadix y Almería) e de sus arrabales, e de todas las villas cercanas e que pudiesen morar en las aldeas e alearías e no entrasen en gibdad ni villa cercada”<sup>21</sup>. Algunos, acogiéndose a seguros reales, se marcharon a vivir al Zenete. Pero poco después los habitantes de Fiñana se rebelaron y tras ellos los del Zenete. Los primeros fueron vencidos y los segundos,

20. ZALAMA, Miguel Ángel: *El Palacio...*, pp. 11-34 y MARCH, J.M.: “El primer marqués del Cenete. Su vida suntuosa”, *Archivo Español de Arte*, XXIV (1951), pp. 47-65.

21. PULGAR, Hernando del: *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón, escrita por su cronista Hernando del Pulgar, cotejada con antiguos manuscritos y aumentada de varias ilustraciones y enmiendas*. Ed. B.A.E. tomo LXX. Madrid, 1953, p. 450. Para una síntesis completa de la fase final de la Guerra en especial de los hechos acontecidos en la Alpujarra y Sierra Nevada ver TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: *La Alpujarra antes y después de la Conquista Castellana*. Granada, 1994, pp. 66 y ss.

temerosos de correr la misma suerte, enviaron emisarios al rey de Granada para que fuera en su auxilio con la gente de la ciudad y con acémilas a fin de trasladarse a ella. Boabdil pasó unos días en Huéneja y luego ocho jornadas más en Jérez para recoger adeptos e incordiar a Guadix. El resultado fue que la mayor parte de la población del alfoz de Guadix se marchó, por lo que los castellanos hubieron de ofrecer seguro a cuantos regresaran a poblar estas tierras.

También para el Zenete se dio este documento, expedido por los reyes en septiembre de 1490 —seguramente a petición del cardenal—, y por el propio cardenal, de tal forma que prácticamente todos los que habían huido regresaron a sus alquerías<sup>22</sup>. En esta carta de seguro Don Pedro justificaba el levantamiento diciendo “como los dichos moros nuestros vasallos se rebelaron... lo hizieron mas con recelo que ovieron de ser presos e robados por el dicho Rey de Granada, que por voluntad que tuviesen de se algar por el...” y aseguraba a todos los vecinos de las alquerías del Zenete de manera que “todos ellos podran estar e queremos que esten en ellas e en cada una de ellas con todas sus haziendas e usen seguramente, e que por nos ni por nuestra parte, ni por nuestro mandado, ni en otra manera viviendo e morando en las dichas villas e lugares no serán captivos, ni presos, ni arrestados, ni embargados, ni le sera fecho mal ni daño, ni desaguizado alguno en las personas ni bienes, ni de sus mugeres e hijos e criados e criadas, antes serán bien tratados y mirados como buenos e leales vasallos nuestros”<sup>23</sup>.

Las consecuencias inmediatas tras el regreso de los habitantes serán la derogación de las capitulaciones otorgadas anteriormente y, aunque se continúe con una política interesadamente benigna, la exigencia de algunas responsabilidades por las acciones realizadas durante el levantamiento. Los mudéjares habrán de reconocer la existencia de tasas y derechos que permiten al señor la explotación económica de sus vasallos fuera de las capitulaciones. Se comprometían así a pagar al cardenal y sus herederos los derechos, tributos y rentas que en tiempos nazaríes pagaban a los reyes y a no vender ni enajenar sus tierras y bienes a ningún forastero. Las condiciones, como podemos comprobar, no se endurecieron mucho respecto a las primeras capitulaciones y más bien se trató de un efectivo reconocimiento de la nueva autoridad castellana y sus derechos como señor sobre el cobro de rentas. Los mudéjares ni siquiera van a perder la propiedad efectiva de sus tierras a pesar de que

22. A.G.S. Registro General del Sello 1490 septiembre, fol. 30, cita de GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El marquesado...*, pp. 259-265.

23. A.H.N. Osuna, leg. 1887-5.

la derogación de las capitulaciones supusiera que estas pasaban bajo el dominio del señor.

Don Rodrigo de Mendoza continuará en principio la política de su padre. A finales de 1494 está en Guadix ocupándose de problemas de términos surgidos entre Huéneja, Baza, Gor, Fiñana y Guadix y da poder a Antonio Ravaneda para que acabe los amojonamientos. Allí también emite una carta de reconocimiento de la merced que su padre el cardenal otorgara a los vecinos del Zenete en 1490. A comienzos de 1496 el marqués se encuentra otra vez en Guadix. De nuevo, continuando con una política de buena voluntad con sus vasallos, reconoce las mercedes de su padre y otorga otras destinadas a aumentar la producción agrícola: da tierras a censo, normas para el buen cultivo, exime del pago de algunas rentas y rebaja otras.

### 3. LA ETAPA MORISCA

Este panorama cambiará con la rebelión del año 1500 y la conversión forzosa de todos los mudéjares del reino de Granada. Don Rodrigo se mostrará interesado por los acontecimientos y en 1501 se encontraba en el Zenete ocupándose de su señorío. Desde este momento iniciará una política coercitiva hacia los conversos manifiesta en la presión ejercida para el otorgamiento de unas capitulaciones mucho más duras y distintas a las concedidas por el rey. En ellas, el marqués anuncia su intención de explotarlos económicamente, puesto que no va a permitir su igualación tributaria con los cristianos viejos que supondría una disminución en las rentas a pagar<sup>24</sup>. A partir de aquí se inicia una fase de un largo y difícil enfrentamiento entre el señor y sus vasallos, los vecinos del Zenete, que ofrecerán una durísima y prolongada resistencia a las intenciones de Don Rodrigo. Este nombrará a Pedro Galán alcalde mayor del marquesado para todos su pleitos.

Las capitulaciones conservadas son las de Jérez, arrancadas a los moriscos mediante la violencia. Los vecinos del marquesado se quejaron a los reyes, que contestaron a su reclamación en agosto de 1501 en los siguientes términos: “Don Fernando e doña Ysabel etc. a vos el corregidor Fernando de Gamarra salud e gracia. Sepades que por parte

24. El 22 de Junio se firmarán las de Jérez A.H.N. Osuna, leg. 1897-4. Citada también en GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, p. 331 y apéndice documental 17 y del mismo: “Aportaciones al estudio del Marquesado del Cenete”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII (1984), pp. 85-93.

de los viejos e ornes buenos de los lugares comunes de todo el Qenete nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica, nos fue fecha relacion por su procurador diziendo que por que don Rodrigo de Mendoga marques del dicho Qenete les llevaba los derechos e diezmos que pagaban seyendo moros se ovieron quexado ante nos e diz que por nuestra gedula enbiamos mandar al dicho marques que no llevase ni consentiese llevar a los dichos nuevamente convertidos los dichos derechos como a moros, syno como a cristianos pues asy fue con ellos asentados al tiempo que se convirtieron a nuestra santa fe católica e no embargante que con ella se diz que fue requerido diz que dixo que habian de pagar de gien cahizes treze, no seyendo obligado a ello e que sy no lo pagaban asy que faria yr a sus montones que tenian en las feras, e por lo que alli fuese apilado se fazia pagar los dichos derechos lo fagia tomar de alli e que asy mismo les mando que le diesen e pagasen de cada cabega de ovejas e de cabrino chica o grande syete maravedis e medio, no seyendo obligados a pagar mas de diez cabegas una chica o grande e que asy mismo les pidió que le pagasen el almaguana que solían pagar seyendo moros e mando que quando la cria de la seda se lo vaya e les pide un dinero e que después que los gusanos acaban de filar envía a pedirles otros dineros, e que d'esta manera faze todas las otras cosas, yendo contra lo que con ellos mandamos capitular e asentar, e les faze otros muchos agravios, e por su parte nos fue suplicado e pedido por merced nos mandásemos dar lugar a ello mandando enviar una persona que les fiziese bolver todo lo que contra la dicha capitulacion les esta tomando, e mandásemos que de aquí adelante ninguna persona fuese osado de yr contra ella e que sobre ello preveyesemos como nuestra merged fuese e nos tovimoslo por bien e confiando de vos que soys tal persona que guardareys nuestro servigio e la faser e las partes e bien e fielmente faseys lo que por nos vos fueres encomendado e cometado, es nuestra merced de vos encomendar e cometer lo susodicho e por la presente vos lo encomendamos e cometemos porque vos mandamos que luego vades a las dichas villas e logares del dicho Qenete e veays lo que por nuestro mandado se asento e capitulo con los veginos d'el al tiempo que se convirtieron a nuestra santa fe católica e fagays que aquello se guarde fasta que sea visto e determinado en el nuestro congejo lo que se debe de fazer e mandeys al dicho marques de nuestra parte que guarde e cunpla la dicha capitulacion e asiento..."<sup>25</sup>.

25. A.G.S. Registro General del Sello 1501 agosto s. fol., reproducido por GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, Ap. Doc. pp. 118-120.

A pesar de la orden real en septiembre de ese mismo año “los Reyes Católicos hacen saber a los concejos del marquesado del Cenete que el marques don Rodrigo les había rogado diese por nula la carta que dieron a Fernando de Gamarra, y le permitiese llevar los derechos como antiguamente los cobraba”. En octubre llegarán de nuevo las quejas de los moriscos sobre los malos tratos que les infiere el marqués y, en noviembre de 1502 los reyes ordenan otra vez “a los que cobran las alcabalas y tercias del marquesado del Cenete que no exijan mas derechos a sus moradores que aquellos que deben pagar según las leyes del cuaderno de alcabalas”<sup>26</sup>.

A pesar de estos abusos, da la impresión de que se producen numerosos trastornos en el cobro y la organización de la hacienda señorial. Se crearan las figuras del mayordomo, sustituida a partir de 1514 por la del recaudador general, el alguacil del marquesado y el contador. Pero aún así, parece que no resulta fácil recaudar las rentas, sobre todo desde 1500 a 1515 <sup>27</sup>. Tal vez ese sea uno de los motivos por los que se instaure el magram, renta en la que se integrarán la mayor parte de los derechos señoriales, y se obligue con tanta presión a los concejos a otorgar un censo.

En 1508 el marqués vuelve al Zenete y recibe a sus vecinos que le entregarán el primer censo de encabezamiento de los moriscos. Los procuradores de las alquerías fueron nombrados tras un largo proceso. Estos llegaron a un acuerdo ratificado el 2 de marzo de 1509 por el que el marqués arrendaba a “los concejos e alguaciles e jurados e viejos e honrados vecinos e moradores de las dichas villas” las siguientes rentas: los diezmos del ganado, pan, fruto del campo y seda a los que se agrega además el derecho de las nagüelas; las alcabalas; censos de la tierra y morales; derechos sobre inmuebles, molinos, tiendas, panaderías, hornos del pan, mesones —salvo el de La Calahorra—, herrerías, carnicerías y baños; el minero de Alquife; la guarda del campo; plaza, viento y jabón; estancos del vino; velas; buñuelos y melcochas. Por todos estos conceptos, los vecinos del Zenete debían pagar cien mil pesantes más diez libras de seda cada año durante los próximos seis que duraba la escritura<sup>28</sup>. Esto supone tres millones de maravedís que se repartían de la siguiente manera:

26. A.G.S. Registro General del Sello 1501 septiembre, A.G.S. Ced. Cám. leg. 5, doc. 1360, fo. 301v y B.A. Palau, leg. 119, piez. 6, fols. 3r-4r. Reproducidos por GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, Ap. Doc. n.º 22, 23 y 25.

27. GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, pp. 511 y ss.

28. B.A. Palau, leg. 125, reproducido por GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, en el que se puede seguir el proceso, pp. 609 y ss.

<i>Villa</i>	<i>Cantidad a pagar</i>	<i>Porcentaje</i>
Alquife	210.000	7%
Aldeire	487.500	16,25%
Lanteira	487.500	16,25%
Jeres	604.560	20,15%
La Calahorra	231.030	7,7%
Huêneja	501.900	16,7%
Ferreira	213.900	7,1%
Dólar	263.610	8,8%
<b>Total</b>	<b>3.000.000</b>	<b>100%</b>

La situación se mantiene más o menos estable hasta que en 1511 la reina Juana concede un privilegio a Juan de Ordás, corregidor de Guadix, para que extrajera todo el hierro que necesitara para su herrería en esa ciudad, ya fuera de Alquife como de cualquier otro lugar del obispado de Guadix, de realengo o señorío<sup>29</sup>. Esto, sin embargo, no va a causar un grave trastorno para el marqués que, ese mismo año, decidió revisar la derrama del encabezamiento villa por villa. Las rentas aumentaron entonces en más de trescientos mil maravedíes, repartidos ahora de manera mucho más exacta de la siguiente forma:

<i>Villa</i>	<i>Cantidad a pagar</i>	<i>Porcentaje</i>
Alquife	232.604,75	7%
Aldeire	577.899,25	17,15%
Lanteira	468.744,75	13,91%
Jeres	695.754	20,64%
La Calahorra	321.198,5	9,53%
Huêneja	518.445,5	15,39%
Ferreira	237.216,75	7,04%
Dólar	318.070,75	9,44%
<b>Total</b>	<b>3.369.970,25</b>	<b>100%</b>

En junio de 1515 los habitantes del Zenete son obligados incluso mediante la violencia a otorgar una nueva escritura de encabezamiento y el marqués pide cuentas a los alguaciles de los maravedíes cobrados en años anteriores. Sin embargo, como decimos, su actitud agresiva le granjeará muchos enemigos tanto dentro como fuera del señorío. Final-

29. A.G.S. Registro General del Sello 1511, junio, s.f., cita de GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, pp. 614 y BERTRAND, Maryelle, SÁNCHEZ VICIANA, José R. y ZUBIAUR MARCOS, Juan F.: "Mines et metallurgies médiévales de la Sierra Nevada (región de Guadix, prov. de Grenade). Premieres dones", en *Actas de las I Jornadas sobre Minería y tecnología en la Edad Media peninsular (León, 1995)*. León, 1996, pp. 180-197, pp. 196-197.

mente, el nuevo censo alcanzará los 125.000 pesantes, es decir, 3.750.000 maravedíes distribuidos porcentualmente entre las villas de manera muy similar a la de los años 1509 y 1511. Los ingresos del marqués se completaban, además, con las regalías y los habices, alcanzando un total de 4.102.156,5 maravedíes.

Ese mismo año Don Rodrigo entablará un pleito con el obispo de Guadix por el cobro de los diezmos a los cristianos viejos y nuevos<sup>30</sup> y pronto los moriscos lo demandarán ante la Chancillería de Granada por obligarles mediante la violencia a otorgarle un censo perpetuo. En el Zenete, el marqués nombra a Caraujo gobernador y juez y a Nicolás Vergara su procurador en cualquier pleito para que pueda sacar las escrituras y ratificaciones que los vecinos concedieron a Rodrigo Abenchapela, Alvaro de Bazan y Lope Algorabí para que otorgaran la mencionada escritura y, una vez sacados los correspondientes traslados, los presentara en el pleito. El caso se resolvió finalmente a favor de los moriscos pero el marqués hizo caso omiso de la sentencia<sup>31</sup>.

En 1516 impuso además una nueva carga llamada “renta del campo” o “pan del campo” sobre el ganado, “por razón de las labores que los vezinos del dicho marquesado (...) tenían en los campos e secanos que estaban fuera del magran”<sup>32</sup>. Es decir, que la carga tributaria recaía únicamente sobre las tierras de regadío, de las que se extraían los diezmos y demás rentas, mientras que el campo y el secano permanecían sin gravar<sup>33</sup>. Por otra parte, esta nueva renta no se establece sobre la unidad de superficie o sobre la posesión de la tierra ya que ni el campo ni el secano pueden ser propiedad privada, sino que se establece sobre la capacidad de trabajar la tierra para el cultivo: la ganadería de tiro.

30. GARRIDO GARCÍA, Carlos J.: “Estado señorial versus estado eclesiástico: los pleitos sobre la titularidad de los diezmos y habices del marquesado del Cenete”, en ESPINAR MORENO, Manuel (coord.): *Historia, cultura material y antropología del Marquesado del Cenete*. Granada, 2000, pp. 129-143.

31. Ar.Gh.Gr. 506-1070-4. Ver también GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, pp. 98-127, 337-348 y 623.

32. El Magram es la denominación general de la renta cobrada por el marqués que incluía los diezmos, alcabalas y demás derechos mencionados. Ar.Ch.Gr. 3-1316-12. fol. 16r. cita de GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, p. 625.

33. Sobre la organización del terrazgo en el Zenete andalusí y morisco véase MARTÍN CIVANTOS, José M.ª: “Transformaciones del paisaje en el Zenete (Granada): la creación de las grandes vegas”, en PÉREZ EMBID WAMBA, Javier (ed.): *La Andalucía medieval. Actas de las I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente*. Huelva, 2003, pp.



Para entonces ya estaban concluidas las obras del castillo-palacio de La Calahorra al que hicimos referencia al comienzo del texto. En el año 1507 o como muy tarde el año siguiente, comenzó su construcción y que quedó terminado en 1512<sup>34</sup>. En la donación de la villa de Huéneja a Don Rodrigo ya se le prohíbe expresamente “que no podades vos ni vuestros herederos labrar ni edificar de nuevo en la dicha villa fortaleza, ni fortaleza alguna”<sup>35</sup>. A pesar de esta y de la prohibición general en todo el reino de construir nuevos castillos el marques va a levantar en La Calahorra un magnífico edificio de características singulares. La Calahorra se va a configurar desde su donación al cardenal y definitivamente tras la construcción del castillo-palacio, como la capital del señorío. Este hecho es visible también en el caserío del pueblo que aún conserva algunos edificios nobles. Esta será la única fortaleza que quede en el Zenete. Todas las demás son inutilizadas o destruidas completamente casi con toda seguridad tras la rebelión de 1490. Resulta significativo que en la merced hecha a Don Pedro los reyes le entreguen “las villas e logares e castillos e fortalezas” mientras que este cederá a su hijo solo las “villas e logares e alcafar”<sup>36</sup>.

Desde La Calahorra se administraba un territorio que no coincidía con el del Zenete andalusí. La fragmentación fue, de hecho, una de las características principales de la implantación del nuevo poder castellano. No obstante, aunque el Zenete andalusí era más amplio y abarcaba a las localidades hoy almerienses de Fiñana, Abla y Abrucena, los castellanos procuraron mantener las mismas delimitaciones y deslindamientos de época nazari<sup>37</sup>. El señorío se va a formar, como ya hemos dicho, mediante tres donaciones distintas que incluyen los ocho pueblos hoy conocidos como el marquesado del Zenete. Con cada alquería de la que se haga merced se entregarán también sus términos, que son cono-

34. ZALAMA, Miguel Ángel: *El Palacio...*, pp. 35-65.

35. A.G.S. Registro General del Sello 1492 junio, fol. 20, cita de GÓMEZ

LORENTE, Manuel: *El marquesado...*, pp. 277.

36. A.H.N. Osuna, leg. 1887, fol. 1; leg. 1893, fol. 1 y leg. 1760, fol. 2r. Este “alca9ar” debe ser el castillo andalusí de La Calahorra seguramente conservado para ser capital del señorío hasta la construcción del edificio renacentista. Sobre la organización del poblamiento en época medieval véase MARTÍN CIVANTOS, José M<sup>a</sup>: *El Zenete...*, en prensa.

37. Sobre este tema ver GÓMEZ LORENTE, Manuel: “Los límites histórico-geográficos del Marquesado del Zenete (ss. XV-XVI)”, en *Sierra Nevada y su entorno*. Granada, 1988, pp. 43-54; del mismo: *El marquesado...*, pp. 288 y ss. y del mismo y DÍAZ GARCÍA, Amador: “Toponimia de la Sierra de Baza”, *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, XXXVIII (1988), fase. 1, pp. 57-79.

cidos por todos los vecinos aunque no siempre sea fácil precisarlos. Se ve claramente en el caso de la donación de la villa de Huéneja en 1492, desgajada de la jurisdicción de Guadix, y se aprecia aún hoy día en la estructura de los términos municipales a pesar de la segregación reciente de Charches, en la ladera Sur de la Sierra de Baza. La configuración del señorío no estuvo, sin embargo, exenta de conflictos: de hecho, uno de los pleitos a los que hubo de hacer frente el marqués fue el entablado con la ciudad de Guadix por los términos y jurisdicciones del marquesado.

En el año 1490 el Zenete tiene una población de 1310 vecinos<sup>38</sup>. Para los años 1508-1515 la estimación que hace M. Gómez Lorente<sup>39</sup> a partir de las ratificaciones de las escrituras de censo arrancadas por el marqués es de aproximadamente 1664 vecinos y un total de 6710 habitantes. Es sin embargo muy difícil poder establecer cantidades fiables, no sólo por la problemática inherente a las fuentes documentales pre-estadísticas, sino por el hecho de que la guerra y la implantación castellana con todas las tensiones y problemas que ello conlleva, supusieron sin duda movimientos de población más o menos coyunturales cuyo alcance realmente desconocemos. Sabemos, por ejemplo, que los reyes dieron seguro a aquellas personas que fueran a habitar en el Zenete tras su expulsión de las ciudades de Guadix, Baza, Almería y Almuñecar<sup>40</sup>. Sin embargo, también hubo gente que emigró o se fue temporalmente a Granada o a la Alpujarra tras la capitulación y la rebelión de 1490. La inmensa mayoría regresaron tras la carta de seguro emitida por los reyes y luego por el cardenal. De hecho, según un testigo “no estuvieron por allá sino muy pocos días, que unos se volvieron d'ende a cuatro días que otros a dies e así cree este testigo que no hubo nadien qu'estuviese allá un mes”<sup>41</sup>. También en el año 1515 la violencia ejercida por el marqués para obtener de sus vasallos el censo perpetuo hizo que algunas villas se vaciaran casi por completo momentáneamente. La población huyó a la Sierra y se refugió allí durante un corto período de tiempo. El montante total entre 1509 y 1514 de las

38. A.G.S. Cámara de Castilla, leg. 44, fol. 24, cita de LADERO QUESADA, Miguel A.: “La repoblación del reino de Granada antes de 1500”, *Hispania*, CX (1968), pp. 489-563, p. 509.

39. GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El marquesado...*, pp. 348-352. A.H.N. Osuna, leg. 1867.

40. A.H.N. Osuna, leg. 1887, pi. 1.

41. Ar.Ch.Gr. 3-1316-12, fol. 4v. cita de GÓMEZ LORENTE, Manuel: “Aportaciones...”, p. 88.

partidas de suspensiones y quiebras o albaquías, es decir, de las tierras de los huidos o baldías, ascendía a 105.783,5 maravedís<sup>42</sup>. Es sin duda una cantidad nada despreciable, pero no tan significativa en comparación con los ingresos totales generados por el marquesado anualmente.

En el Zenete no habrá repoblación con cristianos viejos hasta después de la expulsión de los moriscos. Ni siquiera intentos de llevarla a cabo. La zona está bien poblada con moriscos, lo cual tiene evidentes ventajas desde el punto de vista económico. Por los libros de apeo conservados, realizados tras la expulsión, sabemos que la totalidad de la población eran cristianos nuevos. En el apeo de Aldeire, los seises declararon que todos los vecinos eran moriscos menos el cura y el sacristán lo mismo que en Dólar<sup>43</sup>. Así queda reflejado también en toda la documentación de tipo fiscal a la que venimos haciendo referencia.

Por otra parte, a pesar de los movimientos más o menos coyunturales de población a los que hemos hecho referencia, la misma documentación da la impresión de que estamos hablando en buena medida de comunidades rurales bien estructuradas. Todavía en 1550, en el empadronamiento para el cobro del magram<sup>44</sup>, una parte importante de la población de las villas son familiares. En las lindes de las casas y parcelas o en la propiedad compartida de los árboles aparecen numerosas referencias a padres, primos, cuñados, tíos, hermanos y hermanas, etc. Por las *nisbas* podemos conocer el origen de muchos de ellos. Abundan los venidos desde la Alpujarra —el Puxarrí, el Andaraxí...—. Todos llevan allí como mínimo dos generaciones, en algunos casos tres —abuelos, padres e hijos—. Además, por la estructura de la propiedad se puede afirmar que son gentes plenamente asentadas desde hace tiempo.

Los pocos forasteros que poseen bienes en los pueblos del Zenete son de las villas vecinas del propio marquesado o de los alrededores, fundamentalmente la tierra de Guadix y la Alpujarra. Todos ellos tienen familia en el pueblo donde tienen las propiedades, por lo demás muy escasas. Prácticamente todos ellos son emigrantes de primera generación cuyas parcelas lindan con las de sus padres o sus hermanos o con los que comparten morales o castaños. La causa de esta emigración interior no parece responder a la presión castellana o señorial. Puede verse sobre todo en el caso de las mujeres, que salen fuera de su pueblo

42. A.H.N. Osuna, leg. 2968-1, piez. 4, fols. 63r-68v y 80r-97v, cita de GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El Marquesado...*, p. 400.

43. Apeo de Aldeire, Ar.Ch.Gr., n° 8 y Apeo de Dólar, Ar.Ch.Gr. n° 67.

44. A.H.N. Osuna, legs. 1867, 1868, 1869, 1870 y 2287.

tras casarse seguramente con un forastero y es posible que para los hombres primaran los motivos económicos. Esto no quiere decir que no hubiera población nueva llegada fundamentalmente de Guadix tras su expulsión pero, o bien no aparecen en el empadronamiento porque no tienen propiedades o habrían quedado perfectamente integrados en los pueblos a través de algún lazo familiar o de matrimonios.

A nuestro juicio, no coincide la realidad del Zenete con la idea de que “...los señoríos se convirtieron, desde el momento mismo de su constitución, en poderosos polos de atracción de mudéjares”. Los motivos para ello serían la “protección que les brindaban sus titulares frente a los cotidianos agravios y abusos cometidos por las autoridades y repobladores cristianos. En segundo lugar, las ventajas económicas que reportaba a los mudéjares el acercamiento en territorios bajo jurisdicción señorial. No porque los señores rebajaran las cargas que pesaban sobre sus vasallos con vistas a estimular así la emigración a sus villas y lugares, sino porque gracias a su complicidad podían eludir el pago de una serie de tributos (farda costera, servicio y Voto de Santiago) que no deparaban ningún beneficio a los señores, razón por la cual estos se opusieron a que fueran recaudados en sus dominios”<sup>45</sup>. Después de la conversión se sumaría además la permisividad para con sus costumbres tradicionales y el uso de armas. Según esta argumentación, los mudéjares serían el único caso de gentes que se refugian y buscan el señorío y la entrada en dependencia de un noble frente al realengo, generalmente considerado como más laxo. En el caso del Zenete, como vemos, se produjeron duros agravios y abusos, violencias contra los mudéjares y moriscos y las rentas extraídas fueron altísimas. La causa en este caso es por la permisividad. La población mudéjar y morisca intenta no moverse de su tierra en la medida de lo posible. Sólo lo hace mediante la expulsión o cuando la situación se hace insostenible.

La lengua utilizada por toda la población seguirá siendo el árabe. En árabe están escritos los documentos conservados emitidos por los concejos. De 1510, conservamos, para Aldeire, el titulado como “Duplicado de empadronamiento. Bendito sea Alláh el Altísimo y su fuerza se asiente en la octava parte del Šaraf y propiedad del zumo de uva en los castillos del Zenete, propiedad del señor marqués don Rodrigo de Mendoza, que Alláh le continúe su fama, para declaración en el año 1510”<sup>46</sup>. El texto es especialmente interesante por diversos motivos, pero ahora nos

45. PÉREZ BOYERO, Enrique: “Los señoríos...”, pp. 588-589.

46. A.H.N. Osuna, leg 1893-4. Agradecemos a Joaquina Albarracín Navarro la copia del documento y su traducción realizada por ella misma y Juan Martínez Ruiz.

interesa destacar el hecho de que está realizado por los propios vecinos que lo escriben en árabe; el empadronamiento se realiza por orden alfabético y, a pesar de la fecha, casi ninguno lleva nombre cristiano. Lo mismo ocurre con el empadronamiento para el cobro del magram de 1550. Originalmente fue redactado en árabe por los propios vecinos y posteriormente fue romanceado por Juan Rodríguez. En este caso el orden no es alfabético, sino que se hace correlativamente a partir de la situación de las casas de cada uno de los vecinos y los nombres de los propietarios son ya cristianos. Seguramente esta diferencia se deba a que el primero de los documentos no estaba destinado a ser traducido; los vecinos se conocen por su nombre árabe y guardan un orden alfabético que posiblemente sería el habitual entre ellos. El segundo no tiene sentido hacerlo por orden alfabético puesto que debe ser traducido y, al ser un documento destinado a la administración señorial, los nombres de los vecinos no han de aparecer en árabe.

Los moriscos seguirán manteniendo sus costumbres tradicionales y su lengua. El marqués no estaba por la asimilación de la población. Se puede apreciar claramente en su política fiscal, pero también en otros muchos aspectos de la vida del Zenete. De hecho, los demás se derivan en gran medida del primero. Durante el siglo XVI, por ejemplo, aún se mantienen los baños en funcionamiento y se reconstruyen y restauran algunos. Esto es así a nuestro juicio por dos motivos: en primer lugar porque de la explotación de los baños también extrae una renta y en segundo y creemos más importante, porque el marqués desea mantener el *status quo*. Es decir, no quiere que los moriscos se aculturicen porque eso justifica el mantenimiento del duro sistema fiscal nazarí.

En la documentación de archivo se recoge la existencia de estos baños y el cobro de sus rentas. En 1542, dentro del pleito mantenido entre los concejos de las villas del Zenete y la marquesa Doña Mencía de Mendoza, se ordenó a Lope de Bárcena y Jerónimo de Bárcena que compareciesen y presentaran los libros de cuentas “desde el año de quinze a esta parte, e de la cuenta que habia tomado el licenciado Santillana, juez de residencia del dicho Marquesado, por los dichos libros, ante García Carreño contador, para que d’ellos sacase las partidas que por parte de los dichos concejos e vecinos del dicho Marquesado le fuesen señalados, para los presentar en el pleyto que tratan con la marquesa del dicho Marquesado...”<sup>47</sup>. En Granada se sacó traslado de

47. Ar.Ch.Gr. 507-1316-12, cita de RIVAS RIVAS, José C.: *Los baños árabes del Marquesado del Cenete*. Granada, 1982, p. 67.

los libros de cuentas del cargo y descargo del pan del campo, pregonerías y baños cobrados desde 1511 a 1541.

Los baños estuvieron en funcionamiento hasta el año 1566 según los libros de apeo de Aldeire, Alquife, Dólar y La Calahorra<sup>48</sup>. Según estos documentos, hasta el año 1520 solo estaban en funcionamiento los de Huéneja, Dólar y Ferreira. En Octubre de ese año se acabó de hacer el de Jérez. Sin embargo, parece que Jérez tiene baño en el año 1511 cuando se revisa el encabezamiento de 1509 tal y como consta en el libro de Hernando Abendamon que incluye la renta del baño de Jérez, Ferreira, Dólar y Huéneja<sup>49</sup>. En 1530 se recogió por primera vez lo que había “rentado el baño nuevo de Aldeyre” y hasta 1541 no aparecerá el de Lanteira. Estos seis baños serán los que abastezcan a todas las localidades del Zenete ya que los vecinos de La Calahorra “van al baño de Aldeyre, porque en el dicho lugar de La Calahorra no ay baño”; los de Alcázar hacen lo propio con el de Jérez y los de Alquife lo comparten con los de Lanteira.

Los baños son, como decimos, un buen ejemplo de que las costumbres andalusíes se mantienen hasta la expulsión definitiva de los moriscos en 1568. Así lo denuncian sistemáticamente las autoridades religiosas. En 1526 una Junta presidida por el emperador Carlos V se reunió en la Capilla Real de Granada para tratar la reforma de las costumbres moriscas en lo referente al uso de amuletos, la circuncisión, el rescate de musulmanes, el uso nombres de árabes o que todos los baños fueran regidos por cristianos viejos<sup>50</sup>. El sínodo de Guadix lanzó también duras condenas contra las costumbres moriscas y, en concreto contra el uso de los baños. Se obligó de nuevo a que los bañeros fueran cristianos viejos; a que cerraran por la noche, los domingos y días de precepto antes de misa y el Jueves y Viernes Santo; se prohibió la celebración de ceremonias con significado religioso, incluidas las que tenían lugar con motivo de las bodas<sup>51</sup>. Finalmente, el sínodo de Granada de 1565 y una Junta celebrada en Madrid prohibieron definitivamente el uso de los baños en el Reino de Granada. En el marquesado del Zenete, la orden real se aplicó, siendo el año 1566 el último en que funcionaron<sup>52</sup>.

48. RIVAS RIVAS, José C.: *Los baños...*, p. 68.

49. A.H.N. Osuna, leg. 2968-1, exp. 4, fols. 188r-121r.

50. Ar.Ch.Gr. Reales Cédulas, lib. II duplicado, fol. 70, cita de RIVAS RIVAS, José C.: *Los baños...*, pp. 31 y 32.

51. GALLEGO Y BURIN, Antonio et al.: *Los moriscos del Reino de Granada según el Sínodo de Guadix de 1554*. Granada, 1968, pp. 63-64.

52. RIVAS RIVAS, José C.: *Los baños...*, pp. 36-37.

La organización de cada pueblo mantiene en gran medida la estructura anterior. A nuestro juicio, los concejos de las villas pueden ser asimilados sin problemas a las antiguas aljamas. Parece que lo único que desaparecen son los alcaldes y, a partir de 1500, los cadíes. Las ahora villas seguirán siendo “dueñas” de sus términos. Aunque la propiedad eminente pasara a manos de los señores ellos seguirán ejerciendo el control y la gestión del territorio, que mantendrá la misma estructura tripartita —tierras *mamlūka*, *ḥarTm* y *mawát*—<sup>53</sup>. Seguirán en gran medida, por tanto, manteniendo su autonomía. El poder señorial será un poder exterior igual que anteriormente lo había sido el reino nazarí u otros gobiernos andalusíes. Ahora tal vez la capacidad de penetración sea mayor y se ejerza una mayor violencia. Ya no existe además el barniz legitimador constituido por el Islam, que garantiza las relaciones entre ambos ámbitos, y la nueva sociedad vencedora tiene un concepto distinto del poder y de “lo público”.

Aún así, a través de los documentos también puede apreciarse de manera sutil un proceso interesante: el papel ambiguo desempeñado por algunos personajes como los Bárcena en Ferreira y Dólar, Abenchapela en Aldeire o Ravaneda en Jérez. La mayoría son alguaciles, seguramente representantes de la aljama en cuestiones fiscales. En principio aparecen en numerosas ocasiones defendiendo a los vecinos de las alquerías frente al marqués y sus representantes, pero parece que poco a poco su actitud irá evolucionando hasta posicionarse del lado del nuevo poder castellano para aprovecharse de su situación. Es posible que se comenzaran a romper así las solidaridades vecinales, pero esto queda ya fuera del alcance de nuestro estudio.

Como consecuencia de la implantación de ese nuevo poder representado en el señorío se producirá la ruptura de la teórica comunidad de términos y pastos vigente en el mundo islámico. Prueba de ello serán los larguísima pleitos mantenidos, por ejemplo, entre el marqués del Zenete y el señor de Gor o la ciudad de Guadix a los que ya hemos hecho referencia. Sin embargo, como también hemos visto ya, las alquerías tenían también su propio territorio, que les pertenecía y que

53. Sobre la organización de los términos y tierras de la alquería ver TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: “El paisaje vegetal en la Granada Islámica y sus transformaciones tras la conquista castellana”, *Historia Agraria*, 17 (1999), pp. 3-24; de la misma: “Las actividades económicas y las estructuras sociales”, en PEINADO SANTAELLA, Rafael G. (ed.): *Historia del Reino de Granada I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada, 2000, pp. 291-347 y de la misma: *Una sociedad rural en el Mediterráneo medieval. El mundo agrícola nazarí*. Granada, 2003, esp. pp. 27 y ss.

imponía restricciones a esa teórica comunidad. Los documentos árabes del Zenete muestran claramente este extremo a través del pleito entre Jerez y Lanteira por la jurisdicción y el aprovechamiento del monte<sup>54</sup>. La creación del señorío no supone una traumática ruptura respecto a la época anterior, al menos a nivel interno, pues el aprovechamiento seguirá siendo comunal. No hay, en ningún momento, una toma de posesión de los nuevos señores sobre la tierra baldía de los montes ni sobre los campos o el secano en el llano.

El mantenimiento de la situación de los moriscos responde, como hemos dicho, a la voluntad del marqués de mantener una situación que le era especialmente rentable. De la alta productividad de la agricultura andalusí se derivaba una elevada fiscalidad heredada de la última etapa del reino nazarí. Toda esta agricultura intensiva generaba al mismo tiempo un activo comercio canalizado fundamentalmente a través de las ciudades de Guadix y Granada. A ellas por supuesto llegaban la seda y los frutos secos, pero también el resto de excedentes del Zenete. De todo este excedente se apropiaba el marqués a través de la renta, cuyo cobro consiguió perfeccionar y simplificar a través del magram, el censo de encabezamiento que arranca a los moriscos por vez primera en 1509. El mejor ejemplo tal vez sea el empadronamiento de 1550 —en época de doña Mencía, hija del marqués don Rodrigo—, realizado sobre todos los vecinos y todas sus propiedades de manera detallada.

El marqués extrae unas rentas elevadas, muy ventajosas, con un esfuerzo relativamente pequeño desde que se consigue consolidar el censo en 1515. El no interviene en los procesos productivos, ni siquiera en las tierras de su propiedad que son fundamentalmente los habices. Aunque él es el mayor propietario del Zenete, los marqueses no llegarán a ser nunca hegemónicos en este sentido. De hecho, su señorío no puede ser considerado en ningún caso como solariego a pesar de las escrituras de donación de los reyes y de las nuevas capitulaciones firmadas tras la rebelión de 1490. Tanto es así que ni siquiera se apropiará de las tierras de monte y baldíos. Las primeras continuarán siendo de uso y aprovechamiento común. No hay siquiera documentación alguna acerca de que se cobrara ningún tipo de tasa por este concepto. Los segundos, compuestos por el campo y el secano, si que intenta el marqués, si no apropiárselos, al menos, fiscalizarlos mediante la llamada “renta del campo” o “pan del campo” de la que ya hemos hablado. Esta nueva

54. GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel: “Documentos árabes del Cenete (siglos XII-XV)”, *^/-Andalus*, V (1940), pp. 301-382, pp. 342-348.



carga será muy contestada por los moriscos que denunciarán de nuevo al marqués, ganando el juicio en 1540 y obligando a los señores a devolver 9.000 fanegas de pan<sup>55</sup>. Los molinos también continuarán en manos de sus antiguos dueños, así como los hornos existentes. Sólo en 1546 se prohíbe levantar nuevos hornos, pero no se destruyen los antiguos. Ninguna de estas dos importantes instalaciones son, por tanto, monopolios señoriales<sup>56</sup>.

La actitud del marqués en este ámbito parece ser ahora coincidente en parte con la del resto de los señoríos del territorio granadino. Así sucede con en lo referente a las tierras de vega, pero no en relación con las comunales: “El poco interés que la mayor parte de los señores mostraron por acumular tierras de cultivo en sus dominios jurisdiccionales explica que la estructura de la propiedad de la tierra apenas experimentara cambios en muchos señoríos. A diferencia de lo que suele ser habitual en la Andalucía Bética y en otras partes de la Corona de Castilla, en el Reino de Granada, en el período objeto de estudio, los señores no son grandes terratenientes en sus dominios jurisdiccionales, salvo unos cuantos que ya eran dueños de la totalidad de las tierras de sus señoríos antes de adquirir la jurisdicción. [...] Al contrario de lo que sucede con las tierras de cultivo, los recursos de los baldíos y comunales (pastos, madera, caza, pesca, minas) existentes en los términos de los pueblos de señorío sí que atrajeron poderosamente la atención de los señores, que intentaron, y muchas veces consiguieron, apropiárselos para explotarlos en su propio y exclusivo beneficio, lo cual les acarrió frecuentes conflictos y pleitos...”<sup>57</sup>.

No es posible hoy por hoy calcular la extensión de los habices del Zenete. Si conocemos un duro pleito por su posesión entre el marquesado y el obispo de Guadix comenzado en 1526, renovado en 1552 y en 1626<sup>58</sup>. A pesar de este contencioso, el señorío percibía al menos desde 1515 las rentas de estos bienes cuya titularidad adquiere firmeza jurídica desde 1543. Según la estimación nada precisa de los seis para el apeo de 1571, ascendían a 1.000 ducados de renta, es decir, 375.000

55. A.H.N. Osuna, leg. 1870.

56. Esto es claramente visible, por ejemplo, en el empadronamiento de 1549-50 y en los inventarios de los apeos.

57. PÉREZ BOYERO, Enrique: “Los señoríos...”, pp. 591-592.

58. Ver fundamentalmente VILLANUEVA RICO, Carmen: “Un curioso pleito sobre los habices del marquesado del Cenete”, en *Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Antonio Marin Ocete*. Tomo II. Granada, 1974, pp. 1153-1166.

maravedís, distribuidos en un total de 2.410 marjales de vega, 150 de viña, 104 onzas de seda y cinco hornos. Esto supondría aproximadamente un 8,64% del total de las tierras de vega de la comarca. Sin embargo estos datos, como decimos, no son exactos ya que, por ejemplo, una alquería como la de Jérez, con la vega más grande de la comarca, no tiene un solo marjal como habiz<sup>59</sup>. Estas tierras se concedían a censo perpetuo a los vecinos moriscos. De hecho, tras la expulsión de estos, la Corona confiscó también todos estos bienes por su modalidad de arriendo, lo cual generó un nuevo y largo pleito<sup>60</sup>.

El marqués tampoco interviene a través del comercio. No hay, por ejemplo, un aumento de la producción de seda, ni un monopolio o una extensión en régimen de monocultivo. El Zenete se mantiene al margen de la polémica sobre el cultivo de la morera, cuya presencia no está documentada, al contrario que en otros señoríos como el de los Vélez (Almería) o Huéscar (Granada)<sup>61</sup>.

Tampoco es la misma la suerte corrida por la seda que por la caña de azúcar. Este último cultivo se extendió por la vega del Guadalfeo, en la costa de Granada, a lo largo del siglo XVI hasta convertirse en el principal de todo el distrito. Es cierto, como dice A. Malpica, “que la tierra lo permitía, había abundante agua, la propiedad se había ido concentrando (...), la mano de obra era abundante, porque ya no tenía sus señas vitales y productivas, o sea, había perdido el policultivo en beneficio del monocultivo. Si a todo ello añadimos que las condiciones del mercado, cada vez más internacional, demandaban azúcar, el resultado será una mayor producción de azúcar y, en definitiva, una extensión de este cultivo”<sup>62</sup>. Para ello es fundamental “un nuevo modelo de propiedad y explotación en el que la acumulación de bienes es prioritaria”<sup>63</sup>.

Todo esto irá marcando las diferencias fundamentales con la costa de Granada a las que hacíamos referencia anteriormente. El Zenete irá

59. ARIAS ABELLÁN, Jesús: *Propiedad y uso de la tierra en el Marquesado del Cenete*. Granada, 1984, pp. 99-101 y ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina *et al.*: *El marquesado...*, pp. 156-159.

60. ARIAS ABELLÁN, Jesús: *Propiedad...*, pp. 90 y ss. y ALBARRACÍN NAVARRO, Joaquina *et al.*: *El Marquesado...*, pp. 158-159.

61. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: “*Morus nigra*” vs “*Moras alba*” en la sericultura mediterránea: el caso del reino de Granada (s. XVI)”, en AIRALDI, Gabriella (ed): *Le vie del Mediterraneo. Idee, uomini, oggetti (secoli XI-XVI)*. Génova, 1997, pp. 183-199, esp. p. 190.

62. MALPICA CUELLO, Antonio: *Medio físico...*, p. 262.

63. FÁBREGAS GARCÍA, Adela: *Producción...* p. 284.

perdiendo atractivo desde el punto de vista capitalista a medida que sus productos dejen de interesar. A la larga, sin embargo, ambas regiones correrán la misma suerte. Parasitadas y dependientes de las potencias comerciales extranjeras, la expulsión definitiva de los moriscos acabará marginando a todo el reino de Granada de manera definitiva.

De esta manera no sólo se mantendrán durante el período mudéjar y morisco las modalidades de agricultura intensiva de policultivo y los procesos de trabajo de época andalusí, sino también la propia estructura de la propiedad de la tierra, con un predominio claro del minifundismo que llega incluso hasta la actualidad. Este hecho queda claramente reflejado sobre todo en el empadronamiento de 1549-50 y ha sido estudiado para todo el período posterior a la repoblación por J. Arias Abellán<sup>64</sup>. La única diferencia significativa dentro de la agricultura morisca podría ser un posible aumento de las tierras de campo y secano cultivadas. Esto, sin embargo, no pasa de ser una hipótesis sostenida como respuesta a las teorías que defienden un crecimiento demográfico importante a lo largo del siglo XVI<sup>65</sup>, pero también podría ser resultado de la presión señorial, ejercida fundamentalmente por Don Rodrigo de Mendoza.

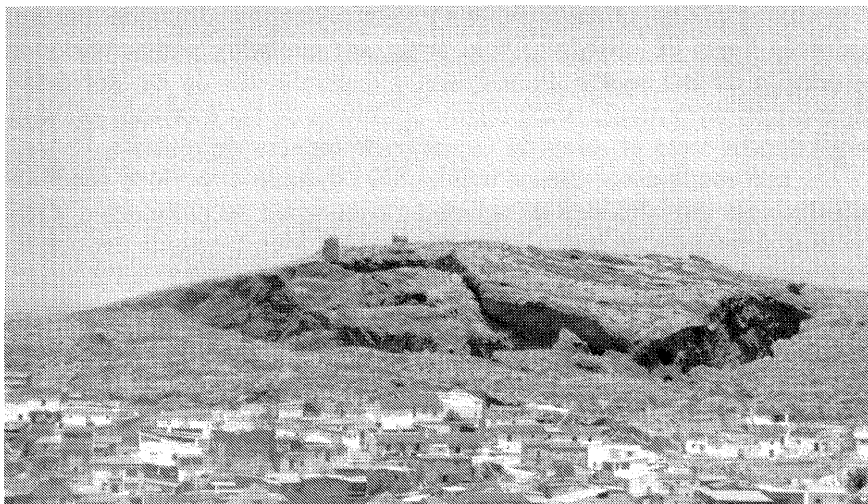
El único terreno en el que el marqués sí adopta una actitud algo más activa es en la metalurgia con la construcción de dos herrerías: la de Jérez y la de Lugros. Aún así, como ya hemos dicho, los señores no tendrán, por lo menos al principio, el monopolio sobre la explotación de los yacimientos mineros del Zenete y en especial, el de Alquife. Los “mineros de oro e plata e otros si los hubiere” son sacados de las donaciones de las villas para reserva exclusiva de la Corona<sup>66</sup>. Entre 1494-1497 en un documento conservado en el Archivo Histórico Municipal de Guadix “dize la gibdad, que le haga merged que los vezinos desta gibdad puedan traer de la tierra del hierro del minar del genete syn pagar derechos ningunos nin otra cosa, pues que antiguamente lo solían traer”<sup>67</sup>. En 1511 la reina Juana concedió un privilegio a Juande Ordás,

64. ARIAS ABELLÁN, Jesús: *Propiedad...*

65. ARIAS ABELLÁN, Jesús: *Propiedad...*, pp. 31-33.

66. GÓMEZ LORENTE, Manuel: *El marquesado...*, pp. 275-277, ESPINAR MORENO, Manuel, RUIZ PÉREZ, Ricardo y RUIZ PÉREZ, Rafael: *Documentos...*, documentos 6 y 7 y ALBARRACIN NAVARRO, Joaquina *et al.*: *El marquesado...*, p. 166.

67. *Memorial de la ciudad de Guadix. Archivo Hist—rico Municipal de Guadix. Pieza 5/21. 1494-1497.* Ed. por ESPINAR MORENO, Manuel, ÁLVAREZ DEL CASTILLO, M. Angustias y GUERRERO LAFUENTE, M. Dolores: *La ciudad de Guadix en los siglos XV y XVI (1490-1515)*, p. 74.



corregidor de Guadix, para que extrajera todo el hierro que necesitara para su herrería en Guadix, así de Alquife como de cualquier otro lugar del obispado, de realengo o de señorío<sup>68</sup>. Sin embargo, en 1526 se le hace una nueva merced a los marqueses en la que se les cede los “mineros descubiertos o que se descubriesen de oro, plata, estaño, cobre, hierro, alumbre e otros”<sup>69</sup>. No sabemos si en esa época continuaban funcionando las fundiciones de Guadix o no, pero sí se habían puesto en marcha desde hacía algunos años las herrerías de Jérez y Lugros construidas por Don Rodrigo<sup>70</sup>.

De 1518 es el primer contrato de arrendamiento de las herrerías, propiedad del marqués, del que sólo se conserva un extracto. En 1521 el arriendo se hace a Juan Tirador. En el se estipula el pago de 235.500 maravedíes anuales y que “el hierro se habría de labrar a la manera de Vizcaya”<sup>71</sup>. En época moderna la explotación parece que se organizaba

68. A.G.S. Registro General del Sello. 1511, Junio, s.f.

69. A.H.N. Osuna, leg. 1895.

70. GÓMEZ CRUZ, Manuel, GIMÉNEZ YANGUAS, Miguel, REYES MESA, J.M. y RUBIO GANDÍA, M.A.: “Las herrerías en la vertiente Norte de Sierra Nevada”, en *Iª Conferencia Internacional “Sierra Nevada. Conservación y desarrollo sostenible”*, vol. IV. Madrid, 1996, pp. 117-125.

71. A.H.N. Osuna, leg. 1895.

mediante el trabajo asalariado pero obligatorio de los vecinos de Alquife y Jérez que extraían y transportaban el mineral y fabricaban carbón. No existen, sin embargo, referencias a los sistemas de extracción del mineral alquifeño o a otros criaderos de hierros como los de Huéneja, Ferreira, Jérez o el propio Lugros. De todas formas, la competencia del hierro vasco hará inviable la explotación a gran escala y la guerra y posterior expulsión de los moriscos en 1568 dejó el Zenete prácticamente despoblado y con su economía gravemente diezmada.

Tras la expulsión, los seises describen que "...tiene Alquife una mina de donde se saca hierro para las herrerías, la una de Jérez y, la otra, de Lubros"<sup>72</sup>. En el Apeo de La Calahorra se dice que la marquesa "tenía en la villa de Jérez unas herrerías que le rentaban entre 800 y 1000 ducados anuales y para hacer el hierro tenía los montes y sus arbolados de los cuales los vecinos de Jérez y su barrio de Alcázar estaban obligados a trabajar en las herrerías y a ayudar a hacer el hierro por un moderado precio cuando trabajan, asimismo, estaban obligados a ayudar a hacer carbón para las herrerías al precio de 60 maravedíes por cada carga y la mena que es la materia de hierro se llevaba de la queba de la villa de Alquife, la cual eran obligados a la saca y llevar los vecinos de la dicha villa de Alquife y por 30 maravedíes cada carga puesta en las dichas herrerías".

A nuestro juicio es ahora, con la conquista castellana, cuando debió de comenzar el proceso de transformación del cerro de Alquife hasta llegar al paisaje que podemos contemplar hoy. En torno a las minas del castillo que coronan la elevación de mármoles y mineral de hierro, encontramos numerosas cavidades y cortes en la roca, algunos de un tamaño verdaderamente considerable, otros son simples bocas de galerías y pozos.

Sólo cuando la alquería se baje al llano, por debajo de la línea de rigidez marcada por la acequia e invadiendo parte de las tierras de regadío y cuando se rompa la antigua relación espacial entre el castillo y la población, será posible comenzar, a instancias ahora del marqués, la explotación a cielo abierto de las masas completas de mineral. Así sucede también en Italia, donde serán los Medici, a final del s. XV y en el XVI, los que comenzarán en Toscana la extracción a cielo abierto, destruyendo parte de las galerías antiguas pero practicando al mismo

72. Ar.Ch.Gr. 216-D6, citado también por ALBARRACIN NAVARRO, Joaquina *et alii*: *El Marquesado...*, pp. 166-167.

tiempo otras nuevas más profundas<sup>73</sup>. No sería de extrañar incluso una influencia en este mismo sentido por la relación del primer marqués, constructor del renacentista e italianizante castillo-palacio de La Calahorra, con Italia.

Sea como fuere, muchas de estas labores subterráneas están rotas por otras posteriores a cielo abierto o también subterráneas, siempre de mayores dimensiones, que dejan galerías y cámaras colgadas en sus paredes, cornisas y bóvedas. Por las razones que hemos dicho de proximidad a la alquería y la presencia de otro tipo de explotación bajo tierra que deja parte del mineral en superficie sin extraer pensamos que la minería a cielo abierto, más allá de un arañado superficial o una trinchera pequeña debe corresponder a la época moderna, tal vez con la cesión de los criaderos al marqués en 1526.

Esto, sin embargo, no tiene porqué suponer una intensificación de la explotación ya que, aunque la organización del trabajo no fuera la misma bajo el señorío que en época nazarí, la orientación agrícola de la economía va a seguir persistiendo. Tampoco tiene porqué suponer un abandono de las labores subterráneas que parecen continuar con la misma técnica, siguiendo el filón de forma irregular y utilizando la maza y el puntero, cuyas huellas son visibles a lo largo de numerosas explotaciones de este tipo. Por otra parte, la minería de época moderna está descapitalizada y es dependiente del marqués. El hecho de que no haya sistemas de explotación complejos antes de 1900 prueba que la minería debe mantenerse a un nivel muy primario. Por estos motivos nos es imposible por ahora, y ante la falta de documentación escrita, una distinción más allá de lo expuesto hasta el momento<sup>74</sup>.

73. FRANCOVICH, Riccardo (ed.): *Pannelli. San Silvestro. Parco archeominerario*, pp. 35-38.

74. MARTÍN CIVANTOS, José M.<sup>a</sup>: “Alquife, un castillo con vocación minera en el Zenete (Granada)”, *Arqueología y Territorio*, 8 (2001), pp. 325-345.